
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 876/2019, promovido por Asunción Pérez Rodríguez, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alberto Romero Pérez, Taquería La Pasadita y Taquería La Pasita, para que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia a través del amparo adhesivo o alegatos, que prevén los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo; en la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 2342/2015; como autoridad responsable la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; como artículos violados el 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda; se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les efectuará por medio de lista, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria de Acuerdos
Angélica María Méndez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 481283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 12/2019, promovido por Carlos Alvino Méndez Aguirre (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tilo del Carmen Castillo Tosca, Carlos Ceferino de la Cruz Antonio, Antonio de la O de la O, Amaury Yair Bautista Blanco, Jaime Contreras de la Cruz, Jesús García López, Asociación Religiosa denominada Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 80/2018-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 21 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jesús Alberto Ávila Garavito (Presidente), Elías Álvarez Torres y Margarita Nahuatt Javier, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 481284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Ericka Evelin Romero Osorio
(Tercero Interesado)
Domicilio Ignorado

En los autos del juicio de amparo 180/2019-III promovido por Reyes Guerrero Garza en once de abril de dos mil diecinueve se ordenó la publicación de edictos con la finalidad de emplazar a juicio a la tercero interesada Ericka Evelin Romero Osorio quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey debidamente identificado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes

Monterrey N L a 11 de abril de 2019
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Licenciado Francisco Barrientos Vallejo
Rúbrica.

(R.- 481294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Jazmín Guadalupe Mejía Escobedo y José David García Ávalos

En los autos del juicio de amparo directo 14/2019, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa María de Jesús Guzmán Torres, en contra de la sentencia de cuatro de abril de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 330/2018

Monterrey, Nuevo León, a 09 de abril de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 481297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Rogelio Vargas Cortez”.

Cumplimiento auto doce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 999/2017 y su acumulado 1000/2017, promovido por José Trinidad Olmos Valdovinos y/o J. Trinidad Olmos Valdovinos y Carlos Radilla Luna, por propio derecho, contra actos de la Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 52, con sede en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso c) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido

de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cuarenta minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en atención a lo solicitado en proveído de doce de abril de dos mil diecinueve.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 481295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Margarita Ulibarria Mancinas.

En los autos del juicio de amparo directo 413/2013, promovido por Lorenzo Ulibarria González, contra la resolución de veintidós de enero de dos mil trece, dictada en el toca de apelación 34PC/2012, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 481500)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JORGE GONZALEZ PEÑA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **862/2018-III** promovido por **JOSÉ ANGUIANO MAR**, contra actos del **JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado Gonzalo Javier Gómez Martínez

Rúbrica.

(R.- 481512)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 2/2019, promovido por José Fernando Ramírez Lugo, por conducto de su apoderado legal Manuel Amador, contra el laudo de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Veintitrés de la Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 40/2011. En cumplimiento al auto de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a SCPP de Altura Isla de Pájaros de Guaymas, Sonora, Sociedad Cooperativa Limitada, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 481513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 827/2018-VII-1
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Gustavo Buenrostro Márquez. En el juicio de amparo número 827/2018-VII-1, promovido por Miriam Delgadillo Pérez, por propio derecho, contra actos de la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente a la parte tercera interesada Gustavo Buenrostro Márquez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 827/2018-VII-1.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 481653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Pral. 268/2018
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:

ALEXANDRA ALICIA COHEN TIETZSCH

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **268/2018** promovidos por **Ma. Antonia Siles Valverde**, contra actos del **Juez de Control de Texcoco, Estado de México**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún

las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, sin ulterior acuerdo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 23 de abril de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

Rocío Zamudio Becerril

Rúbrica.

(R.- 481748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **393/2018-I-A**, promovido por **Jorge Caballero Álvarez**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada con iniciales **M.C.C.A.**; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de Abril de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.

Rúbrica.

(R.- 481751)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

En la causa penal 47/2010-V y sus acumuladas 79/2010, 138/2010 y 48/2011, instruida a Edgar David Morales Robledo y otros; el Juez Óscar García Vega, titular del juzgado, emitió un acuerdo para hacer saber a los testigos Jaime Torres Claudio y Víctor Ortega Santillán, que deberán comparecer a las doce horas con treinta minutos del once de julio de dos mil diecinueve, en las instalaciones de este juzgado de Distrito, cito en avenida Doctor Nicolás San Juan 104, cuarto piso, colonia ExRancho Cuauhtémoc C.P. 50010, en esta ciudad, debidamente identificados, para el verificativo de la prueba testimonial a su cargo, respectivamente.

Atentamente,

Toluca, Estado de México, 06 de mayo de 2019.

Juez de Distrito

Óscar García Vega

Rúbrica.

(R.- 481783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1766/2018
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
SERENA FLORES MORALES Y RAYMUNDO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1766/2018**, promovido por **Manuel Blanqueto Illescas**, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de mayo de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
 Cuernavaca, Morelos, a 06 de mayo de 2019.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado.
Marco Antonio Elizalde Guerrero.
 Rúbrica.

(R.- 481784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 1137/2018, se ordenó emplazar a juicio a Cristina Soto Bernal, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por conducto de su apoderado Pedro Antonio Reyes Florentino promovió demanda de amparo contra laudo de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Culiacán, Sinaloa, en el expediente laboral OPDL- 02-48/2010. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, 08 de abril de 2019
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús García Hernández.
 Rúbrica.

(R.- 481829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

Ruperto Casillas Velázquez
 En cumplimiento al auto de tres de abril de dos mil diecinueve, dictado en el amparo indirecto 281/2018-I-A, promovido por Juan José Chiu Wong, quien por escrito presentado el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia, con sede en Zapopan, Jalisco, que hizo consistir en el auto de exequendo dictado dentro del juicio 5550/1983, mediante el cual ordena girar exhorto a su homólogo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de la demanda admitida (orden de embargo). Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico; por auto de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de doce de marzo de dos mil diecinueve, se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este

Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 22 de abril de 2019.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 481846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 129/2019, promovido por David Ramírez González (a) David Quiñonez González (a) Luis Antonio González González (a) El Gusano, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil dos, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2403/2002, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada, Jesús Ariel Magaña Bustamante y Maximiliano López López; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 13 de mayo de 2019.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 481880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 100/2019, promovido por Jorge García Hernández, contra la sentencia de catorce de marzo de dos mil trece, emitida por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 4491/2012, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS al tercero interesado, Arim Joxel Uriostegui Alcaraz; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 10 de mayo de 2019.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 481882)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1030/2018, promovido por Mishell Monzerrat Bárcenas Ramírez, contra actos de la **Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el que se tuvo como tercero interesado a Kisai Sánchez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gabriel Fierro Susano.

Rúbrica.

(R.- 481954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Roberto Fabián Silva Toledo
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Luz María Araceli Ruiz Vázquez, que en auto de catorce de enero de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Viridiana Corte Vargas, en su carácter de defensora particular de Roberto Fabián Silva Toledo, registrada con el número de juicio de amparo 87/2019-IV-C, en el que señaló como acto reclamado: la resolución de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 67/2006. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil diecinueve.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Teresa de Jesús Serrano Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 482044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS.

EDGAR OLIVERA CASTRO, ESMERALDA DE ALBA NAVARRO, JUAN ESPARZA CHÁVEZ, ALEJANDRO SILVA PÉREZ, ISRAÉL ORTEGA COTERO, GILBERTO ORTIZ JARDÓN Y EDGAR DELGADO CÁRDENAS.

En los autos del juicio de amparo 244/2018 promovido por Jessica Alejandra Rivas Hernández contra el auto de plazo constitucional de diecinueve de octubre de dos mil seis, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los autos de la causa penal 67/2006; admitida la demanda de amparo por auto de uno de marzo de dos mil dieciocho, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2 ° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Edgar Olivera

Castro, Esmeralda de Alba Navarro, Juan Esparza Chávez, Alejandro Silva Pérez, Israel Ortega Cotero, Gilberto Ortiz Jardón y Edgar Delgado Cárdenas, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, mayo 15 de 2019.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 481956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Interesados CORPORATIVO DIJXAR, S.A. DE C.V., SOLVENCIA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., STO SYSTEMS, S.A. DE C.V. y STO CAPITAL HUMANO, S.C..

En el juicio de amparo **2284/2018-II**, promovido por **LUIS JAVIER BECERRA QUIROZ**, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente laboral 51/2018, señalando como terceros interesados a **Corporativo Dijxar, S.A. de C.V., Solvencia Tecnológica y Administrativa, S.A. de C.V., Sto Systems, S.A. de C.V. y Sto Capital Humano, S.C.**, y al desconocerse su domicilio el diez de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, diez de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Christian del Rosario Salinas Álvarez

Rúbrica.

(R.- 482046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Elizabeth Martínez Mendoza

En los autos del juicio de amparo 1630/2018-E, promovido por Isela Molina Dueñas, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, y otra; en el cual sustancialmente reclama: la resolución de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se declaró improcedente la modificación de la pena de prisión, así como su ejecución; se ordenó emplazar a la tercero interesada Elizabeth Martínez Mendoza, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 2 de mayo de 2019
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Gilberto Javier Camacho Muñoz

Rúbrica.

(R.- 482089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Ofendido identificado como Feliciano Martín García, en los autos del toca 198/2018 del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 218/2018 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Omar Enrique Porteous Dawer u Omar Enrique Porteus Dawer, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos.

Jesús Salinas Pina

Rúbrica.

(R.- 482185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 772/2016
EDICTO

A: Alfredo Avalos González, Julia Díaz Cortes y José Orozco Torres.

Juicio de amparo directo **772/2016**, promovido por **Jorge García García y Leonor Peláez Ramos**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete

Zapopan, Jalisco, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 482272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados María Guadalupe Rivera Beas, Alan y Víctor Cristóbal, ambos de apellidos **Hernández Rivera**, éstos últimos por conducto de la tercera interesada **María Guadalupe Rivera Beas**.

Amparo **338/2018-I**, promovido por **Alberto Balderas Franco**, por derecho propio, contra los actos reclamados al Juez Primero de lo Civil de Chapala, al Director de Catastro Municipal de Jocotepec y al Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco, que consisten en la orden de inscripción del embargo e inmovilización del lote de terreno con superficie aproximada de 328.8 metros cuadrados, ubicado en el poblado El Limón, del municipio de Jocotepec, Jalisco, con la cuenta predial 19,800 del sector urbano con clave catastral 0500108-00-005-011, inmueble del que aduce ser propietario, ordenada mediante oficio 2349/2017, así como la omisión de darle curso al aviso de transmisión patrimonial de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, lo anterior, derivado de los autos del juicio civil ordinario 96/2016 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco. Por acuerdo de **diez de mayo de 2019** se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **María Guadalupe Rivera Beas**,

Alan y Víctor Cristóbal, ambos de apellidos **Hernández Rivera** —éstos últimos por conducto de la tercera interesada **María Guadalupe Rivera Beas**— mediante edictos. Se señalaron las **13 horas con 10 minutos del seis de junio de 2019**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **28 de mayo de 2019**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 482270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Promotora Gaci, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **125/2019-I**, promovido por Teresa Cano Pliego, contra actos de la **Quinta Sala Civil y Juez Quincuagésimo Sexto (ahora Quincuagésimo Octavo) de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de cinco de marzo de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y en proveído de tres de mayo de la presente anualidad, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado; asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas del cinco de junio de dos mil diecinueve**.

En la Ciudad de México, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Xóchitl Citlali Pineda Pérez

Rúbrica.

(R.- 482278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 841/2018-I, promovido por Juan del Río Baca contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Miguel Ángel Hernández Becerra, Armando Miramontes Silva, Javier Medina Carrillo, Gilberto Martínez León, José Cruz Ramírez, Joaquín Delgado Toloma, Jorge Aranda Soto, Francisco Bobadilla Carmona, César Correa Fuerte, José Alberto Domínguez Sanreymond, José Alberto Ambríz Salinas, Misael Hernández Martínez, Arturo Rentería Sabanero, Juan Carlos Rojano Valdés, Luis Emilio Saldaña Juárez, Epifanio Velasco Alonso, Manuel Sánchez Vázquez y Facundo Vargas Hernández, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 15 de abril de 2019.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Whilliams Tony González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 481113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Terceras interesadas: Ma. Guadalupe Sánchez Batatz y Sonia López Clavel.

“Cumplimiento auto de doce de abril de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1050/2018 promovido por Romualdo Calleja Jiménez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, reclama auto de veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho derivado del toca IX-286/2018, mediante el cual confirma el auto de formal prisión de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, dentro de la causa penal 162/2009-I, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de Víctor Manuel Sánchez Sánchez, lo cual, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado; términos artículo 27°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las once horas con cincuenta minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a quince de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 481301)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Reynaldo Olvera García, en su carácter de deudo de Ufrano Aguilar Linares, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 615/2018, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por José Guadalupe Baltazar Pascual, contra la sentencia de catorce de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 80/2017, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en su carácter de ordenadora y el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, tres de abril de dos mil diecinueve. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 481303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1439/2018
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARÍA MANUELA SEGURA RUIZ,
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES
DE RAYMUNDO POLANCO VÁZQUEZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1439/2018**, promovido por **Rosa María Díaz Aguilar o también conocida como Rosa María Díaz de Budet o Rosa María**, contra actos de la **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado**, se ha señalado a dicha sucesión con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo antes mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

La Secretaria.

María Josefina Vázquez Carreón.

Rúbrica.

(R.- 481503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 1339/2018
EDICTO.

Emplazamiento a tercero interesado Financiera Nacional Azucarera S.A. ó Financiera Nacional Azucarera S.N.C, por conducto de quien legalmente le represente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1339/2018, promovido por Asociación de Colonos 24 de Marzo Sociedad Civil, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos. Tercero interesado Financiera Nacional Azucarera S.A. ó Financiera Nacional Azucarera S.N.C, por conducto de quien legalmente le represente, se les hace saber que el acto reclamado es la falta de emplazamiento a la persona moral quejosa, dentro del expediente civil 38/2015-2; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales en los cuales se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas con trece minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, quince de abril de dos mil diecinueve.

El Juez.

Oscar Alejandro López Cruz.

Rúbrica.

(R.- 481504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Pedro Castro Cortinas, Crist Richart,
Gregory Don Hrehovcsik Young y/o Gregory Don Hrehovcsik y Julissa Carreño.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 359/2018, promovido por Alicia Rebeca Montemayor García de Villarreal y otros, contra la sentencia dictada el tres de diciembre de dos mil catorce, en el toca civil 307/2014 del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a Pedro Castro Cortinas, Crist Richart, Gregory Don Hrehovcsik Young y/o Gregory Don Hrehovcsik y Julissa Carreño, terceros interesados, haciéndoles saber a cada uno que podrán acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, hagan valer los derechos que a su interés convenga y deberán señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que les asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería
Rúbrica.

(R.- 481604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morán 7727 edificio XB piso 3
Frac. Ciudad Judicial Zapopan, Jal. 45010
EDICTOS

MARÍA JOSEFINA NÚÑEZ MIRAMONTES Y GREGORIO RAMOS NÚÑEZ.

Terceros Interesados

"En cumplimiento al auto de dos de mayo de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, emitido en el amparo directo 693/2018, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, contra un acto del Juez Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos artículo 5° Ley de Amparo, por lo que de conformidad al numeral 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarlos por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen a través de quien legalmente los represente, ante este Tribunal Colegiado, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las posteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a siete de mayo dos mil diecinueve. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.

Rúbrica.

(R.- 481617)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

TERCERO INTERESADO:
ROBERTO TRINIDAD DEL CARPIO FRESCAS.

En los autos del juicio de amparo **183/2019-I** promovido por **Francisco Antonio Buendía Rodríguez** y **Carlos Alberto Buendía Rodríguez**, contra actos de la **Dirección de Seguridad Pública**, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ROBERTO TRINIDAD DEL CARPIO FRESCAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber a la mencionada tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, apercibido de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás tramites y las ulteriores notificaciones se le practicaran por medio de lista que se pública en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 16 de abril de 2019.
Firma por autorización de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria
Lic. Sandra Guadalupe Pardo Muñiz.
Rúbrica.

(R.- 481631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1235/2018
EMPLAZAMIENTO**

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Edictos para emplazar a la tercera interesada
Vanessa Hernández Déniz**

En el **juicio de amparo 1235/2018**, promovido por Abel Flores Herrera, contra actos del **Ayuntamiento y de la comisión Municipal de Regularización, amabas del Municipio de Tenamaxtlán, así como de la Oficina del Registro Público de la propiedad con sede en Autlán de Navarro, todos en el Estado de Jalisco** consistentes en todo lo actuado en autos del procedimiento y resolución dictada en el expediente COMURTENA-35/2018. Por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Vanessa Hernández Déniz, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda de amparo, de su ampliación y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibida que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional”

Zapopan, Jalisco, 29 de abril de 2019.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Brianda Ivette Pacheco Flores
Rúbrica.

(R.- 481638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 794/2018-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Yolanda Hernández Ramírez, contra actos que reclaman del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la sucesión del finado Sergio García Sánchez (tercero interesado) a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama **lo actuado y resuelto en el expediente 85/2009-14, promovido por** María Juana Ordoñez Vargas, del índice de la citada autoridad responsable. Por ello, se hace del conocimiento de la sucesión del finado Sergio García Sánchez (tercero interesado), que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Abrego.

Rúbrica.

(R.- 481649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

REBECA DOMÍNGUEZ MORALES Y LUCÍA MORALES LURIA.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento auto de siete de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1385/2018-V, promovido por Jesús Alberto Hernández Domínguez, contra el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado en los autos de la causa penal 220/2018-III, del índice del Juez Primero de Primera Instancia, en esta ciudad, por el ilícito de desaparición forzada, previsto en el numeral 28 de la Ley General en Materia de desaparición forzada de personas, vigente a partir del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, cometido en agravio de Víctor Manuel Antonio Morales, alias el "El Gordo" o "El Tamalero", denunciado por Rebeca Domínguez Morales y Lucía Morales Luria, y la identificación administrativa; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a las terceras interesadas Rebeca Martínez Morales y Lucía Morales Luria, y por desconocerse su domicilio, los cuales se publicaran por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional (ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera), así como en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Gustavo Bremont López, Secretario que autoriza y da fe. "**FIRMAS RÚBRICAS**".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 07 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Gustavo Bremont López.

Rúbrica.

(R.- 481888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ANA FERNANDA MACÍAS RUÍZ.

En los autos del juicio de amparo directo 91/2019, promovido por Luis Alberto Castro Castro, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1854/2016, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Ana Fernanda Macías Ruíz, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del tres de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 15 de mayo de 2019.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 481896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D-111/2019, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, por conducto de su apoderado EFRÉN ROMERO PALACIOS ALVARADO, consistente en la resolución dictada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, en el expediente 243/2016, se ordena emplazar por edictos a CESÁR ALVÁREZ MORENO, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de dieciséis de abril del dos mil diecinueve, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos
Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 481925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

**AL TERCERO INTERESADO WINSTON DEREK
WALLIS.**

En los autos del juicio de amparo **540/2017-I**, promovido por **José Arturo Vega Aboytes**, apoderado legal de la persona moral **BIOTEK POWER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Nuevo León, con sede en la ciudad de Monterrey, y otra autoridad**, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PARTE QUEJOSA.-** ha quedado precisado con domicilio en el proemio de la presente demanda. **II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO.- 1- MÁQUINAS DIESEL, S. A DE C. V.,** en su calidad de **parte actora** en el juicio principal, quien tiene su domicilio en Avenida Alvaro Obregón No. 1401 Norte, Colonia Terminal, Monterrey, Nuevo León. **2. POWER MANAGEMENT ENGINEERING, S. A. DE C. V.,** en su calidad de **parte demandada** en el juicio quien tiene su domicilio en Privada Peñoles número 1401 Poniente, colonia María Luisa, en Monterrey, Nuevo León, C. P., 64040. **3. C. WINSTON DEREK WALLIS,** en su calidad de **parte demandada** en el juicio quien tiene su domicilio en Privada Peñoles número 1401 Poniente, colonia María Luisa, en Monterrey, Nuevo León, C. P., 64040. **III.-AUTORIDADES RESPONSABLES.-** 1. Señalo como **AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA** al **C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** 2. Señalo como **AUTORIDAD RESPONSABLES EJECUTORA** al **C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN CELAYA.- IV.- ACTOS RECLAMADOS.- 1- EL AUTO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA A LA EMPRESA PAGADORA, SE LE REQUIERA PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN QUE SE LE PRACTIQUE, PONGA A DISPOSICIÓN DE ESE JUZGADO LA CANTIDAD DE \$516,152.56 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), QUE INDEBIDAMENTE PAGÓ A LA PERSONA MORAL DEMANDADA, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZOSA EN SU CONTRA. 2.- Todas las demás actuaciones derivadas y consecuentes de las antes indicadas.3. LAS CONSECUENCIAS DE DICHO ORDENAMIENTO Y NOTIFICACIÓN...”; además se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.**

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 29 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.

Rúbrica.

(R.- 481961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1595/2018-V**, PROMOVIDO POR **JOSÉ BASTIDA CONSTANTINO**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **RUBÉN RIVERA RODRÍGUEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **NPL INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A LA TERCERA DE MÉRITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTÍAS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASÍ MISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 8 de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario.

Lic. Rubén Rivera Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 481932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS PARA SISTEMAS AMBIENTALES PROCESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio número **295/2019-II**, promovido por **inteligente de México, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple no regulada**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; por auto de uno de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como tercera interesada a **Proyectos y Construcciones Ecológicas para Sistemas Ambientales Procesa, sociedad anónima de capital variable**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado la sentencia de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, emitida en el toca **199/2019**, en la cual la sala responsable confirmó la sentencia interlocutoria de siete de enero del mismo año, dictada en el juicio especial hipotecario **508/2016** del índice del Juzgado Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, en la cual determinó no aprobar el remate respecto al inmueble hipotecado, y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Proyectos y Construcciones Ecológicas para Sistemas Ambientales Procesa, sociedad anónima de capital variable**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes no tuvieron datos para poder localizarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que en esta Secretaría de la mesa II queda a disposición de los terceros en cita copias de la demanda, en el entendido de que únicamente se les entregarán dicho traslado por sí o por conducto de persona que acredite representar a las personas en cita. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Ciudad de México, quince de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María del Carmen Araceli Garduño Paredes.

Rúbrica.

(R.- 481964)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Arturo León Merikanskas Halpern

Vs.

The Singer Company Limited S.A.R.L.
M. 952636 Merritt y Diseño
Exped.: P.C. 2658/2018(C-807)27724
Folio: 6919

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

The Singer Company Limited S.A.R.L.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 17 de septiembre de 2018, con folio de entrada 027724, Pablo Hooper Ramirez, apoderado de ARTURO LEÓN MERIKANSKAS HALPERN, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1°, 2° y 35 fracción III y 36 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **THE SINGER COMPANY LIMITED, S.A.R.L.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 36 a 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

18 de febrero de 2019

El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental de Nulidades.

Juan Francisco Rosales Carranza.

Rúbrica.

(R.- 482186)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/C/05/2019/R/14/096

Bierika Consultores, S.A. de C.V. y Grupo Kensel, S.A. de C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/05/2019/R/14/096**, por acuerdo del **31 (treinta y uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)**, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuye, en su carácter ambas de **proveedores subcontratados para el desarrollo de los servicios, derivado de los convenios de concertación números SA-CC/033/014, de**

fecha 20 (veinte) de enero de 2014 (dos mil catorce) y SA-CC/022/014, del 20 (veinte) de enero de 2014 (dos mil catorce), consistentes en: respecto de **Bierika Consultores, S.A. de C.V.**: "Recibió pagos indebidos derivado del convenio de concertación número SA-CC/033/014 de fecha 20 (veinte) de enero de 2014 (dos mil catorce), que suscribió con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), ya que no se acreditó la prestación de los servicios al Sistema de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE) ni a la citada Universidad Autónoma del Estado de México" y respecto a **Grupo Kensel, S.A. de C.V.**: "Recibió pagos indebidos derivado del convenio de concertación número SA-CC/022/014 del 20 (veinte) de enero de 2014 (dos mil catorce), que suscribió con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), ya que no se acreditó la prestación de los servicios al Sistema de Tiendas y Farmacias de los Trabajadores al Servicio del Estado (SUPERISSSTE) ni a la citada Universidad Autónoma del Estado de México"; respectivamente, por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por los montos de **\$8'363,203.89 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 89/100 M.N.)** y **\$4'881,836.59 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)**, respectivamente, en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 (veintinueve) de mayo de 2009 (dos mil nueve); en relación con los artículos Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 (dieciocho) de julio de 2016 (dos mil dieciséis); 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, y 40, primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 (veinte) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), modificado por medio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 (trece) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), se les cita para que comparezcan a través de sus representantes y/o apoderados legales, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en **Carretera Picacho Ajusco número 167 (ciento sesenta y siete), Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110 (catorce mil ciento diez), Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, en las siguientes fechas: por lo que corresponde a la empresa **Bierika Consultores, S.A. de C.V.** a las **12:00 (doce) horas del 26 (veintiséis) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)** y por lo que concierne a la empresa **Grupo Kensel, S.A. de C.V.** a las **09:00 (nueve) horas del 26 (veintiséis) de junio de 2019 (dos mil diecinueve)**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de **9:00 (nueve) horas a 15:00 (quince) horas y de las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos) a 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos)**. Ciudad de México, a **31 (treinta y uno) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)**, La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**. Rúbrica.

(R.- 482258)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 13, 35 fracción III, 36 último párrafo, 38 tercer párrafo, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 57, 59, 60 fracción III primer supuesto, 61 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2 fracción III, 3 inciso C,

99 fracción I apartado 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Av. Revolución número 1586 P.B., Col. San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, requiere la presencia del Representante Legal de la empresa **MARLEX HEALTH CARE, S. DE R.L. DE C.V.**, a fin de que sea notificada, con efectos de emplazamiento, del oficio número 00641/30.15/4159/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, dictado en el Expediente **PISI-A-JAL-NC-DS-0019/2016**, mediante el cual esta autoridad da inicio, en su contra, al procedimiento administrativo de sanción a proveedores, por presuntas violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019
El Titular del Área de Responsabilidades
Mtro. Jorge Peralta Porras
Rúbrica.

(R.- 482222)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación